Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA USO DE FONDOS FIJOS PARA GASTOS MENORES Y DE LOCOMOCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01 / XV REGION

ARICA, 02 DE ENERO DE 2018

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; **2.-** Las facultades contempladas en la ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer N° 19.023, modificada por la ley N° 20.820 que crea Ministerio de Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", y a su vez modifica normas legales que indica; **3.-** Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **4.-** Resolución Exenta Nº 3878/SG de 29 de Diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto 2018 para direcciones regionales de SernamEg ; **5.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **6.-** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **7.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex Nº 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **8.-** Resolución Nº 19 (TRA Nº121830) de fecha 07 de octubre de 2016 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en forma transitoria y provisional en el cargo de Directora Regional a Doña Jacqueline Castillo Roblero.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través, del Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposiciones de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político social, económico y cultural del país.

2.- Que, es necesario para la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer, disponer de un fondo que permita satisfacer necesidades del Servicio en materia de adquisiciones de menor cuantía y gastos de locomoción.

3.- Que, la Dirección Regional de Arica y Parinacota del SERNAMEG cuenta con recursos suficientes dentro del presupuesto regional para solventar este tipo de gastos

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébese para el año 2018 un Fondo Fijo por un total anual de $ 2.400.000 (dos millones cuatroscientos mil pesos) y un fondo fijo Mensual en dinero efectivo para Ítem que se indica, de la forma siguiente:

a) Un fondo fijo mensual por la suma de $ 100.000.- (cien mil pesos) con cargo al Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 08 , asignación 007 del presupuesto corriente de esta Dirección Regional para el año 2018.

b) Un fondo fijo mensual por la suma de $ 100.000.- (Cien mil pesos), con cargo al Programa 01, Subtitulo 22, Ítem 12, Asignación 002 del presupuesto corriente de esta Dirección Regional para el año 2018.

c) Se autoriza el mayor gasto que pueda surgir en los ítems Pasajes y Fletes y Gastos Menores entre sí, según surja de la necesidad del servicio, pudiendo transferirse los dineros de un ítem a otro, sin que por ello se pueda exceder la cantidad total predeterminada del Fondo Fijo Mensual y del presupuesto regional 2018 para tales conceptos.

d) Cabe señalar que la distribución será mensual, durante el año es decir, 100.000 (cien mil pesos) por cada ítems. Sin embargo, con la finalidad de cubrir un mayor gasto entre cada uno de los ítems, se autoriza a que durante el último periodo del año se pueda realizar el gasto total de los fondos.

Artículo Segundo: Obsérvese en la inversión de los recursos las instrucciones emanadas del Ministerio de Hacienda.

Artículo Tercero: Facúltese para el manejo de estos fondos en calidad de Titular a doña **Ximena Jiménez Quiroz**, Secretaria de la Dirección Regional, grado 12, de la Dirección Regional de Arica, y en calidad de primera suplente a Don **Patricio Bruna Hernández,** profesional del Departamento de Administración y Finanzas, calidad jurídica contrata, grado 13.

Artículo Cuarto: Ríndase caución de conformidad con el artículo 68 de la ley Nº 10.336.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P) SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

JCR/GCV/CCHF
Distribución:
Oficina de Partes DR
Administración y Finanzas.